DIARIO ya. HUARAZ
30 años al servicio de la región Ancash
Director: INGº Gabriela Bueno Roller
Director Fundador: Dr. Pedro Maguiña Calderón
DIARIO JUDICIAL DE ANCASH
S/. 0.50
Año XXX - Nº 10666 | Huaraz, Miércoles 05 de febrero del 2025. Jr. Carhuaz Nº 551 Hz. Telef. 043 7046575
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 344 - 2007 - P - CSJAN/PJ

Aproximadamente a las 9:00 a.m. del lunes 03 de febrero, se reportó el fallecimiento del Sr. Marco Guillino Silva, de 39 años, en la Calera Molical, ubicada en el distrito de Mancos. Las circunstancias de su deceso aún no han sido esclarecidas.



-Pag. 3-



Exigen exhaustiva investigación y justicia por muerte de trabajador



Condenan a cadena perpetua a sujeto que violó a menor de edad



Contralor supervisa carretera longitudinal Conchucos



Taxista denuncia asalto y solicita mejor seguridad policial

Diario de Circulación Nacional reconocido por INDECOPI. Resolución:00109667

VISITE LA PAGINA WEB DEL DIARIO YA:www.diarioya-huaraz.com

Contralor supervisa carretera longitudinal Conchucos



El contralor general César Aguilar Surichaqui llegó a la región Áncash para supervisar la obra de mejoramiento de la carretera longitudinal Conchucos, una vía nacional que recorre las provincias de Sihuas, Pomabamba, Piscobamba, Carlos Fermín Fitzcarrald y Huari, que permanece paralizada desde el 2022.

De esta forma, la máxima autoridad del ente superior de control gubernamental busca promover la reactivación de esta vía. Culminado el proyecto, se logrará mejorar las condiciones de transitabilidad de más de 250 mil habitantes asentados en el ámbito de influencia de la carretera, lo que equivale al 20% de la población ancashina.

En su primer día en la región, Aguilar Surichaqui se desplazó hasta la provincia de Huari, en donde verificó las condiciones en las que se encuentra la carretera longitudinal Conchucos, en el punto de inicio del tramo Huari-Mariscal Luzuriaga, y verificó el evidente deterioro que presenta esta importante carretera departamental.

"Hemos venido aquí para constatar el daño que se les hace a los ciudadanos que no pueden utilizar esta obra como una vía de desarrollo. Nuestro propósito es acompañar a la autoridad competente para lograr su reactivación", sostuvo el contralor general.

En febrero del 2021, Provías Nacional firmó un contrato con el consorcio Carretera Molinopampa para la ejecución del servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles del corredor vial que se extiende entre Molinopampa y San Luis, con una inversión de S/199 734 934 y un plazo de ejecución de 1 825 días. Sin embargo, un año después los trabajos fueron abandonados, lo que originó que la entidad resuelva el contrato.

Con la finalidad de reanudar los trabajos, en febrero de 2024, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones firmó un convenio con el Gobierno Regional de Áncash encargándole la elaboración de un nuevo estudio de preinversión y estudio definitivo para la rehabilitación y mejoramiento del corredor Molinopampa- Huari, con una extensión de 354.1 kilómetros.

Durante su recorrido, el contralor general también llegó hasta la obra de construcción del Hospital de Apoyo de Huari, donde se logró supervisar el avance del proyecto que se ejecuta bajo la modalidad de obras por impuestos con una inversión superior a los 190 millones de soles.

En ese contexto, anunció que una comisión técnica de la Contraloría General arribará a Áncash para realizar un servicio de control concurrente que permita evaluar ambos proyectos con la finalidad de impulsar su reactivación y culminación, respectivamente.

De esta forma, César Aguilar enfatizó la importancia que cautelar el uso adecuado de los recursos públicos con la finalidad de evitar retrasos y/o paralizaciones de obras con las que se busca beneficiar a la ciudadanía ancashina.

Fiesta del Agua: Tradición Ancestral Celebrada en Raquia

Se llevó a cabo la fiesta del agua con la Limpia de Acequia "Sequia Pitsé" en el distrito de Antonio Raimondi – Raquia –Bolognesi, un pueblo con muchas tradiciones y costumbres ancestrales que cada 03 de febrero de cada año se festeja. El alcalde Erasmo Benites Bernardo, los regidores, funcionarios y toda la gente de la comunidad campesina encabezado por el comunero Tadeo Gamarra, llevaron a cabo la actividad ancestral.

Desde el 03 al 06 de febrero 2025 se realizan las actividades de la tradicional "Sequia Pitsé" evento de años atrás de épocas inmemorables tiene el objetivo de hacer el uso eficiente del recurso hídrico, por ello se denomina la "Fiesta del Agua".

"Sequia Pitsé" fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, mediante Resolución Viceministerial N° 236-2017-VMPCIC-MC, por el Ministerio de Cultural.

La jornada ancestral se inicia a las 03.00 horas de cada 03 de febrero, los que llegan tarde son castigados e internados a un calabozo, hay varias infracciones que se tiene que pagar como multa.

Un grupo de periodistas viajaron a Raquia partiendo a las tres de la madrugada de Huaraz, obviamente llegaron a las 07.00 horas y de inmediato fueron "arrestados" y para salir en libertad tuvieron que pagar sus multas. La multa es con la entrega de cajas de cerveza que se compra en el lugar.

La festividad se lleva a cabo acompañado de mucha música del lugar, un grupo de personas tocan los tambores, quenas, saxo clarinete y son las mujeres que ponen el ritmo inconfundible del lugar.

La fiesta continúa con una banda de músicos que reciben la cruz y a toda la delegación que con lampas en mano festejan la labor cumplida.

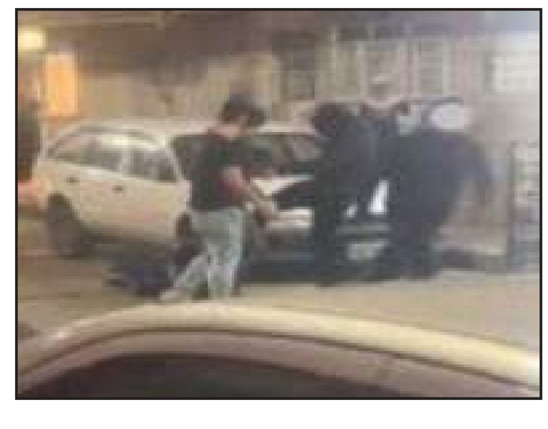
Se suma a la gran algarabía las danzantes (Capitán) que con una hermosa vestimenta le dan el realce correspondiente mientras la población tiende la mesa que los llenan de platos típicos como el cuy que va acompañado de panes, biscochos, chicha, choclo, paltas, entre otras delicias de la zona.

"Sequia Pitsé" es vida, el agua es primero y la gente participa activamente en todas las actividades liderados por sus autoridades. El alcalde provincial Robert Márquez también llegó a Raquia para confundirse en la multitud.

Fuente: Arnaldo Mejía



Taxista denuncia asalto y solicita mejor seguridad policial



Un taxista de Huaraz denunció haber sido víctima de un asalto y agresión por parte de tres personas que, según su testimonio, serían trabajadores de una discoteca local. El hecho ocurrió en la madrugada, y tras el incidente, el conductor acudió a la comisaría para reportar lo sucedido.

Sin embargo, el denunciante expresó su preocupación por la demora en la intervención de las autoridades, lo que generó inquietud en la comunidad sobre la seguridad en la zona. "Esperamos que se refuercen las acciones para garantizar la tranquilidad de los ciudadanos", comentó el taxista.

Este caso ha reavivado el debate sobre la necesidad de fortalecer la seguridad en sectores clave de la ciudad, donde vecinos y conductores han reportado situaciones similares.

Reubicación de comerciantes para la construcción del puente Villón

Con el objetivo de dar inicio a la construcción del Puente Villón, la Municipalidad Provincial de Huaraz ha dispuesto la reubicación de los comerciantes informales ubicados en la zona de Challhua que actualmente ocupan la zona donde se ejecutará la obra.

La medida entró en vigencia el martes 04 de febrero de 2025, fecha programada para el inicio de los trabajos de construcción.

El alcalde de Huaraz, David Rosales Tinoco junto a sus funcionarios han comunicado que esta reubicación se realizará de manera ordenada y en coordinación con los comerciantes afectados, garantizando espacios alternativos que les permitan continuar con sus actividades económicas sin afectar el desarrollo del proyecto.

El Puente Villón es una obra clave para mejorar la conectividad y el tránsito vehicular y peatonal en la ciudad, beneficiando a miles de ciudadanos. Su construcción forma parte de un plan de modernización de la infraestructura urbana que busca optimizar la movilidad y reducir la congestión en puntos estratégicos de Huaraz.

Desde la municipalidad se hace un llamado a los comerciantes y a la población en general para que colaboren con las disposiciones establecidas, permitiendo que la obra se lleve a cabo sin contratiempos y en los plazos previstos.

El Puente Villón contribuirá significativamente al desarrollo urbano de Huaraz, facilitando el tránsito seguro y fluido en una de las zonas más concurridas de la ciudad.



Exigen exhaustiva investigación y justicia por muerte de trabajador

Aproximadamente a las 9:00 a.m. del lunes 03 de febrero, se reportó el fallecimiento del Sr. Marco Guillino Silva, de 39 años, en la Calera Molical, ubicada en el distrito de Mancos. Las circunstancias de su deceso aún no han sido esclarecidas.

Su esposa, Yesenia Maribel Gonzales Sánchez, junto a otros familiares, exige justicia y solicita la pronta intervención de las autoridades competentes. Manifiestan su preocupación debido a que, hasta el momento, la fiscal encargada no ha llegado al lugar de los hechos.

La comunidad local se encuentra consternada y espera una pronta respuesta de las autoridades para esclarecer este lamentable suceso.

Familiares de obrero muerto en la Calera Moli Cal exigen esclarecimientos de los hechos exigiendo a los empresarios hacerse cargo.

La Persona Fallecida cuya identidad es Marco Antonio Gilino Silva 39 años de edad, Calera Moli Cal ubicado en Mancos y el dueño de la empresa se llama Julio Melendes señalaron los Familiares.



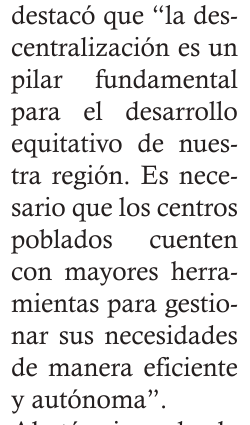
Alcaldes de centros poblados abordan ley de descentralización

Con el objetivo de fortalecer la autonomía y gestión de los centros poblados, se llevó a cabo la Primera Asamblea Regional de alcaldes y alcaldesas de Centros Poblados de la Región Áncash, donde se debatió la aplicación y alcances de la Ley de Descentralización.

El evento, desarrollado en la Sala SUM del centro cultural de Huaraz, contó con la participación de diversas autoridades locales, entre ellas el alcalde provincial de Huaraz, David Rosales Tinoco, quien resaltó la importancia de la descentralización para mejorar la administración de los recursos y la calidad de vida en las comunidades más alejadas.

Durante la asamblea, los alcaldes y alcaldesas expusieron las principales problemáticas que enfrentan en sus jurisdicciones, como la limitada asignación presupuestaria, la falta de acceso a programas de desarrollo y la necesidad de fortalecer sus competencias administrativas. Asimismo, se discutieron estrategias para exigir mayores recursos y autonomía en la toma de decisiones.





El alcalde David Rosales Tinoco destacó que "la descentralización es un pilar fundamental para el desarrollo equitativo de nuestra región. Es necesario que los centros poblados cuenten con mayores herramientas para gestionar sus necesidades de manera eficiente y autónoma".

Al término de la reunión, se acordó la conformación de una comisión que trabajará en la elaboración de un documento con propuestas concretas para ser presentadas ante las instancias correspondientes del Gobierno Regional y el Congreso de la República, con el fin de impulsar modificaciones normativas en beneficio de los centros poblados.

La asamblea marcó un hito en el proceso de fortalecimiento de la gestión municipal en Áncash, consolidando el compromiso de las autoridades locales para trabajar en conjunto por una verdadera descentralización.

Condenan a cadena perpetua a sujeto que violó a menor de edad

El Ministerio Público logró una condena de cadena perpetua contra Ángel Alex Camones Castillo, tras acreditarse más allá de toda duda razonable su responsabilidad en el delito de violación sexual en agravio de una menor de 10 años de edad.

Según la investigación, los hechos de violencia comenzaron cuando la víctima tenía 10 años y quedaba sola en el domicilio alquilado que compartía con su padrastro. Su madre trabajaba en un restaurante desde las 07:00 hasta las 17:00 horas, situación que el acusado aprovechó para violentar sexualmente de manera reiterada a la menor.



Los actos de violencia se perpetraron en tres viviendas alquiladas donde la niña residió junto a su madre y su padrastro, siendo la última de ellas un inmueble ubicado en el A.H "La Victoria", en la ciudad de Huarmey.

Estos episodios continuaron hasta el 17 de septiembre de 2023, cuando la menor se trasladó a vivir con su padre biológico.

La sentencia de cadena perpetua dictada contra Camones Castillo representa un importante precedente en la lucha contra la violencia infantil y la protección de los derechos de los menores.

Lluvias causan derrumbes y restricción de tránsito vehicular

Las intensas lluvias registradas la mañana del 2 de febrero en el distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, provocaron un derrumbe de cerro que interrumpió 200 metros de la red vial vecinal AN-508, en el tramo San José – Santa Ana. Ante esta situación, el gobierno local coordina la limpieza del tramo con maquinaria pesada para restablecer el tránsito vehicular.

De manera similar, el mismo día en el distrito de San Juan, provincia de Sihuas, las lluvias dejaron restringido el tránsito vehicular en 15 metros de la red vial vecinal AN-575, a la altura del centro poblado Chullín.

Además, el incremento del caudal de un río cercano dañó un puente, dejando el pase restringido hacia la localidad de Chinchibamba.

La autoridad local también viene coordinando la limpieza de las áreas afectadas, informó el COER Áncash.



AVISO DE SUCESIÓN INTESTADA

Ante mí, se ha iniciado el procedimiento de Sucesión Intestada de don **AURELIO LEYVA PINTO**, fallecido el 29 de diciembre del 2001, habiendo tenido su último domicilio en el Distrito de Chavín de Huántar, Provincia de Huari, Región Ancash, por lo que procedo a publicar el inicio de dicho trámite para los fines de ley.

Huari, 29 de enero del 2025.





ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MPHy-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTOS: La Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 002-2025, de fecha 29 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, efectivamente, los gobiernos locales gozan de la autonomía prescrita, y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*; asimismo, en el artículo 39° de la citada ley, señala que, *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.* (…);

Que el Artículo 40° de la norma en mención, señala: *"Que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia"*;

Que, el numeral 1) y 2) del Artículo 69° de la citada ley, precisa que, *"Los tributos creados por ley a su favor y son rentas municipales, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios"*;

Que, el Artículo 74°de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N°133-2013-EF y sus normas modificatorias, establece que, los gobiernos locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los mismo limites que señala la Ley;

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado – T.U.O. del Código Tributario, Aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece: "*Que, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo*;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

Que, el Artículo 13° de la citada ley, dispone que las municipalidades se encuentran facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial, equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año que corresponde el Impuesto. *Asimismo, el Artículo 14° de la norma en mención, señala: "Que, la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el Inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto"*;

Que, de conformidad con el Artículo 15° del mismo cuerpo normativo, se establece *que; la obligación de pago de Impuesto Predial, podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta cuatro cuotas trimestrales, las cuales deberán pagarse el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM), por lo que resulta necesario establecer un cronograma de pagos*;

Que, mediante Informe N° 003-2025-MPHy/06.41, de fecha 06 de enero del 2025, la Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, remite el proyecto de ordenanza municipal que fija los plazos del calendario tributario, pago mínimo del impuesto predial, costo por emisión y beneficio tributario de pronto pago aplicado a los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2025 (…);

Que, con Informe N° 004-2025-MPHy/06.40, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Gerente de Administración Tributaria y Rentas se dirige al Gerente Municipal, para remitir el proyecto de ordenanza municipal que fija los plazos del calendario tributario, pago mínimo del impuesto predial, costo por emisión y beneficio tributario de pronto pago aplicado a los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para que por su intermedio se derive al Concejo Municipal, para su trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2024-MPHy/05.10, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, señala que: "(…) IV. Opinión: Que, por lo expuesto opino: 4.1. Que, se eleve a sesión de concejo el proyecto de ordenanza que fija el calendario tributario, incentivos por pronto pago y pago mínimo del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2025, para que previo dictamen por la Comisión de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, de considerarlo lo apruebe, conforme lo prevé el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 008-2025/MPHy-Cz, de fecha 27 de enero de 2025, se resuelve: **Artículo Primero.- Devuélvase** los actuados del Dictamen N° 001- 2025-MPHy/Cz-CPRTyP, de fecha 23 de enero del 2025, a la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, para que se realice una nueva evaluación, estudio y análisis, para su posterior aprobación; en el más breve plazo posible;

Que, con Dictamen N° 002- 2025-MPHy/Cz-CPRTyP, de fecha 28 de enero de 2025, la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, que propone al Concejo Municipal lo siguiente: **APROBAR**: el Proyecto de Ordenanza Municipal que fija los plazos del Calendario Tributario, Pago Mínimo del Impuesto Predial, Costo por Emisión y Beneficio Tributario de Pronto Pago, aplicado a los Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar, Artículos 39° y 40° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la Ordenanza siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LOS PLAZOS DEL CALENDARIO TRIBUTARIO, PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, COSTO POR EMISIÓN Y BENEFICIO TRIBUTARIO DE PRONTO PAGO APLICADO A LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza es de aplicación en la jurisdicción del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash.

ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2025

Establecer el plazo para la presentación de la Declaración Jurada anual, así como el pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025.

a) Plazo para la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto Predial hasta el 28 de febrero del 2025.
b) Pago al contado de Impuesto Predial, hasta el 28 de febrero del 2025.
c) Pago fraccionado del Impuesto Predial:
   - ✓ Primera cuota 28 de febrero del 2025
   - ✓ Segunda cuota 30 de mayo del 2025
   - ✓ Tercera cuota 29 de agosto del 2025
   - ✓ Cuarta cuota 28 de noviembre del 2025

ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y PAGO DE IMPUESTO VEHICULAR

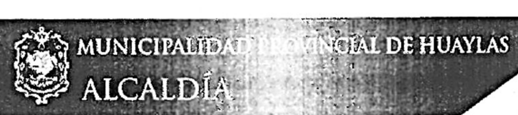
Establecer el plazo para la presentación de la declaración jurada anual, así como el pago del impuesto vehicular para el ejercicio fiscal 2025.

a) Plazo para la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto vehicular hasta el 28 de febrero del 2025.
b) Pago al contado de Impuesto vehicular, hasta el 28 de febrero del 2025.
c) Pago fraccionado del Impuesto Vehicular:
   - ✓ Primera cuota 28 de febrero del 2025.
   - ✓ Segunda cuota 30 de mayo del 2025.
   - ✓ Tercera cuota 29 de agosto del 2025.
   - ✓ Cuarta cuota 28 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO PARA EL PAGO DE ARBITRIOS

Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual, cuyo vencimiento de pago se considerará el último día hábil de cada mes para lo cual se tiene el siguiente cronograma:

- ✓ Enero de 2025 : Hasta el 31 de enero del 2025.
- ✓ Febrero de 2025 : Hasta el 28 de febrero del 2025.
- ✓ Marzo de 2025 : Hasta el 31 de marzo del 2025.
- ✓ Abril de 2025 : Hasta el 30 de abril del 2025.
- ✓ Mayo de 2025 : Hasta el 30 de mayo del 2025.
- ✓ Junio de 2025 : Hasta el 30 de junio del 2025.
- ✓ Julio de 2025 : Hasta el 31 de julio del 2025.



- ✓ Agosto de 2025 : Hasta el 29 de agosto del 2025.
- ✓ Setiembre de 2025 : Hasta el 30 de setiembre del 2025.
- ✓ Octubre de 2025 : Hasta el 31 de octubre del 2025.
- ✓ Noviembre de 2025 : Hasta el 28 de noviembre del 2025.
- ✓ Diciembre de 2025 : Hasta el 30 de diciembre del 2025

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR

a) Monto Mínimo de Impuesto Predial: S/32.10 (Treinta y Dos con 10/100 soles).
b) Costo por emisión mecanizada de las Declaraciones Juradas: S/7.20 (Siete con 20/100 soles).

ARTÍCULO SEXTO.- RATIFICAR

El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT): Como índice de referencia en normas Tributarias, será de S/ 5,350.00 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- INTERESES MORATORIOS:

Los pagos de se efectúen con posterioridad a las fechas antes señaladas estarán sujetos al interés moratorio de conformidad a lo establecido en el artículo 33° del Texto Único ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

ARTÍCULO OCTAVO.- BENEFICIO POR PRONTO PAGO:

Fijar el Beneficio de Pronto Pago aplicado a Arbitrios Municipales (Limpieza Pública y Serenazgo) correspondiente al año fiscal 2025, teniendo como fecha máxima de vigencia hasta el 28 de febrero del 2025. Este beneficio es para aquellos contribuyentes que se encuentren al día en deudas tributarias hasta el 2024 e impuesto predial 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Descuento
• Pago anual de arbitrios municipales 2025	30 %
• Pago por semestre de arbitrios municipales 2025	10%

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- CUMPLIMIENTO

DISPONER a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, y áreas competentes el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, en lo que les corresponda, conforme a ley.

SEGUNDA.- FACULTADES DEL ALCALDE

FACULTAR Al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, y asimismo para que disponga su prorroga si fuera el caso.

TERCERA.- La presente Ordenanza, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

MUNICIPALIDAD 
ALCALDÍA



CUARTA.- DISPONER a la Unidad de Comunicaciones su difusión respectiva y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional (www.municaraz.gob.pe).

QUINTA.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticinco.









SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI OFICIO NOTARIAL EN JR. 28 DE JULIO 706 – HUARAZ, **ANTONIO TORRES BRUNO**, SOLICITA SUCESIÓN INTESTADA DE **BRIGIDA PETRONILA LUCIANO NATIVIDAD**, FALLECIDA EL **1 DE FEBRERO DE 2021**, ÚLTIMO DOMICILIO EN PEDREGAL S/N, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH; LO QUE SE COMUNICA PARA FINES LEGALES. HEMERSON DANTE MANOSALVA PÉREZ ABOGADO NOTARIO DE HUARAZ REG. C.N.A. N°53.



HEMERSON DANTE MANOSALVA PÉREZ
ABOGADO – NOTARIO DE HUARAZ
REG. C.N.A. Nº 53

AVISO DE SUCESIÓN INTESTADA

Ante mí, se ha iniciado el procedimiento de Sucesión Intestada de don **URBANO CHAVEZ LEYVA**, fallecido el 1 de febrero del 2022, habiendo tenido su último domicilio en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash, por lo que procedo a publicar el inicio de dicho trámite para los fines de ley.

Huari, 01 de febrero del 2025.



AVISO JUDICIAL

EXPEDIENTE: 00674-2024-0-0201-JP-CI-01

Por ante el 1er. Juzgado Paz Letrado de Huaraz, que despacha la Jueza Doctora RETUERTO TUEROS BESSI YOHANA y Especialista Legal Doctor GUERRERO ESPINOZA, Raúl Héctor, según Resolución Nº 02 Admite a trámite la solicitud interpuesta por ANDRÉS JUAN OSORIO SALAZAR, sobre rectificación de partida de nacimiento en la vía de Proceso NO CONTENCIOSO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento Nº 1289 de la página 280, inscrita en la Municipalidad Provincial de Huaraz, en la cual como refiere que su apellido paterno se a consignado como **SALASAR**, debiendo ser lo correcto **SALAZAR;** igualmente no se ha consignado el segundo apellido de su progenitora solo se ha registrado como **Eugenia Salazar** debiendo ser lo correcto **Eugenia Salazar PATRICIO**. ORDENA su publicación por un solo día en el Diario Oficial "El Peruano" y el diario oficial de este distrito judicial.

Huaraz,27 de enero de 2025



AVISO DE ESCISIÓN

POR ACUERDO DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE FECHAS **23 DE ENERO DEL AÑO 2025**, SE HA ACORDADO LA ESCISIÓN POR ABSORCIÓN, DISGREGANDO UN BLOQUE PATRIMONIAL DE LA EMPRESA **GRUPO H.I.C. PERU S.A.C.** A FAVOR DE LA EMPRESA **GOLDEN EAGLE CONSTRUCTION COMPANY S.A.C. "GECC S.A.C.** *HUARAZ, 23 DE ENERO DEL AÑO 2025.-*



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A LOS HEREDEROS DE MARIA GUADALUPE SALAZAR NIETO, POR CUANTO ANTE MI OFICIO NOTARIAL EN EL PSJE. JACINTO PALACIOS Nº 861 - HUARAZ; SE HA PRESENTADO **TEODOCIO TORRE ALBINO Y ACADIA ELENA SALVADOR LUGO, SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE SU INMUEBLE UBICADO EN PSJ. LOS TURISTAS, SECTOR UTUSHCAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH; CON UN ÁREA DE 129.80 M2, CON UN PERÍMETRO DE 55.43 ML**, CON LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: **POR EL FRENTE** CON EL PJ. LOS TURISTAS CON 05.86 ML; **POR EL FONDO**: CON PROP. DE ALBINA GUERRERO GONZALES CON 06.08 ML; **POR LA DERECHA** CON PROP. DE KETTY OLENKA VÁSQUEZ MIRANDA CON 21.83 ML; **POR LA IZQUIERDA** CON PROP. DE FRANCISCA CATALINA DOMÍNGUEZ RIVERA, CON 21.66 ML; **ADQUIRIDO POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2004** OTORGADA POR SU ANTERIOR PROPIETARIA MARIA GUADALUPE SALAZAR NIETO, ANTE EL NOTARIO FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA. **ANTECEDENTE REGISTRAL PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11101624 DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ.** LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONFORME EL ART. 5 DE LA LEY Nº 27333.



SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: QULLQUI MINA
Código: 01-00308-25
Fecha y hora de presentación: 16/01/2025, 08:35
Hectáreas: 500
Titular: DAVID MIQUEAS VILLANUEVA MORENO

Distrito(s): MARCA / PAMPAS CHICO
Provincia(s): RECUAY
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 888	237
2	8 885	237
3	8 885	236
4	8 886	236
5	8 886	235
6	8 888	235

23/01/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

RECTIFICACION DE PARTIDA

ANTE MÍ, EN MI OFICIO NOTARIAL, UBICADO EN JR. 28 DE JULIO 706 - HUARAZ, SE HA PRESENTADO **NORMA ELIZABETH GAMARRA RAMIREZ**, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EN LO REFERIDO AL NOMBRE DE SU MADRE, DEBIENDO SER LO CORRECTO ROSA PAULA RAMIREZ RUIZ, LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES. HEMERSON DANTE MANOSALVA PÉREZ ABOGADO NOTARIO DE HUARAZ REG. C.N.A. N°53.

HEMERSON DANTE MANOSALVA PÉREZ
ABOGADO – NOTARIO DE HUARAZ
REG. C.N.A. Nº 53

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MI NOTARÍA EN EL PSJ. JACINTO PALACIOS Nº 861-HUARAZ-ANCASH, SE PRESENTARON **CIRILO LORENZO CANO CASTILLO Y FRANCISCA CRISTINA MACEDO GONZALES SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CORONEL PEDRO PABLO PALACIOS Y PJE. JOSE SANTOS CHOCANO S/N, BARRIO SHANCAYAN, URB. NUEVO PROGRESO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, **ÁREA DE 181.21 M2, PERÍMETRO DE 56.03 M.L**., LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: **FRENTE** CON LA CALLE CORONEL PEDRO PABLO PALACIOS CON 9.51 ML, **IZQUIERDA** CON EL PJE. JOSE SANTOS CHOCANO CON 17.81 ML, **DERECHA** CON LA PROPIEDAD DE FAUSTINO CARLOS CANO CASTILLO CON 17.58 ML, **FONDO** CON LA PROPIEDAD DE MARINO FILOMENO MACEDO GONZALES CON 11.13 ML; **ADQUIRIDO POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DEL 04/06/1998 DE SUS ANTERIORES PROPIETARIOS MARINO MACEDO CÁCERES Y LUCIA GONZÁLES ROSALES**, ANTE EX NOTARIO DE HUARAZ MÁXIMO JÁCOME GONZÁLEZ. ANTECEDENTE REGISTRAL: **PARTIDA ELECTRÓNICA N°07111230 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE HUARAZ**. **LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONFORME EL ART. 5 DE LA LEY 27333.**

Zoila María Cano Pérez
ABOGADA - NOTARIA
C.N.A. Nº 051

SUCESIÓN INTESTADA

ANTE MI OFICIO NOTARIAL EN JR. 28 DE JULIO 706 – HUARAZ, **MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE COCHACHIN**, SOLICITA SUCESIÓN INTESTADA DE **DIGNA RUFINA COCHACHIN MEJIA**, FALLECIDA EL **14 DE MARZO DE 2024** EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD VICTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ, ÚLTIMO DOMICILIO EN LOS OLIVOS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH; LO QUE SE COMUNICA PARA FINES LEGALES. HEMERSON DANTE MANOSALVA PÉREZ ABOGADO NOTARIO DE HUARAZ REG. C.N.A. N°53.

HEMERSON DANTE MANOSALVA PÉREZ
ABOGADO – NOTARIO DE HUARAZ
REG. C.N.A. Nº 53

AVISO DE SUCESIÓN INTESTADA

Ante mí, se ha iniciado el procedimiento de Sucesión Intestada de don **JOSE VARGAS RIVERA**, fallecido el 17 de agosto del 2014, habiendo tenido su último domicilio en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash, por lo que procedo a publicar el inicio de dicho trámite para los fines de ley.

Huari, 31 de enero del 2025.

HERBETH FRANCO SOLIS ALCEDO
NOTARIO ABOGADO
Prov. de Huari

EDICTO JUDICIAL:

JUZGADO MIXTO - Sede Chiquián
EXPEDIENTE : 00078-2021-0-0204-JM-CI-01
MATERIA : DECLARACION DE UNION DE HECHO
JUEZ : QUEZADA BLANCO DERBY MIRKO
ESPECIALISTA : PAREDES COCHACHIN NILTON ANTONIO
DEMANDANTE : HUAMAN FLORES, NORMA MARISA

Resolución Nro. 01
Chiquián, veintiuno de febrero
Del dos mil veintidós

RESUELVE: 1) ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por **HUAMAN FLORES, NORMA MARISA** sobre declaración judicial de unión de hecho en la vía del proceso de conocimiento. **2) TENER** por ofrecidos los medios probatorios que se indican reservándose su admisión y actuación en su oportunidad; **3) NOTIFÍQUESE** la demandada a la **SUCESIÓN DE LUIS ALBERTO FLORES PALACIOS** por edictos, los cuales deberán publicarse en los diarios "El Peruano" y "Ya" durante tres días consecutivos conforme a los artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil , debiendo la sucesión contestar la demanda dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal que la represente. Notifíquese.-

Julio César Nivin Lázaro
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

JUZGADO MIXTO - Sede Chiquián
EXPEDIENTE : 00185-2024-0-0204-JM-CI-01
MATERIA : PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
JUEZ : CHIRA ASCURRA, LUIS ENRIQUE
ESPECIALISTA: NIVIN LAZARO JULIO CESAR
DEMANDADO : CONDEZO GARRO, ADVINCULO
DEMANDANTE : GAMARRA ALDAVE, IRENE CARMEN

AUTO ADMISORIO

Resolución Nro. 03
Chiquián, veintiocho de noviembre
del año dos mil veinticuatro.-

AUTOS Y VISTOS: Puestos los autos en despacho, con el escrito de subsanación de fecha 25 de noviembre del 2024, en calificación de demanda, y, **ATENDIENDO: PRIMERO:** El escrito de demanda y de subsanación, reúne los requisitos de forma, admisibilidad y procedencia previstos en los artículos 130°, 424° y 425° del Código Procesal Civil (en adelante CPC), habiendo cumplido con los requisitos especiales previstos en el artículo 505° del citado código; **SEGUNDO:** Del tenor del escrito postulatorio y de sus anexos, fluye el interés y legitimidad para obrar de parte de los accionantes; y de autos se infiere que existen motivos atendibles que hacen viable la tutela jurisdiccional efectiva en favor de los justiciables, conforme a lo establecido en el artículo I del Título Preliminar del CPC; **TERCERO:** De la postulación del proceso se colige que este juzgado resulta competente para conocer la pretensión incoada. Por estas consideraciones **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesta por **IRENE CARMEN GAMARRA ALDAVE Y NORBERT MICHAEL MONTES GAMARRA**; contra **CONDEZO GARRO ADVINCULO, CONDEZO VALDERRAMA MARITZA LUISA, CONDEZO VALDERRAMA MELANIA CEFERINA, CONDEZO VALDERRAMA WILMER ALFONSO, CONDEZO VALDERRAMA WUILLIAM MICHEL Y CONDEZO VALDERRAMA YONEL TOLOMEO** **sucesores de quien en vida fuera doña Valderrama Gonzales Paula Lia** respecto del predio ubicado en el Jr. Tarapacá S/N en el distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, con las precisiones señaladas en la demanda y escrito de subsanación; la que será tramitada conforme a las reglas del **PROCESO ABREVIADO**; confiriéndose **TRASLADO** de la presente acción a los **demandados** *Condezo Garro Advinculo, Condezo Valderrama Maritza Luisa, Condezo Valderrama Melania Ceferina, Condezo Valderrama Wilmer Alfonso, Condezo Valderrama Wulliam Michel Y Condezo Valderrama Yonel Tolomeo Sucesores de quien en vida fuera doña Valderrama Gonzales Paula Lia*, los cuales deberán apersonarse al proceso y absolver la demanda en el plazo de **DIEZ** días hábiles, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía, con **CITACIÓN** de los **collindantes: Victor Marden Garro Condezo y Florencio Ocrospoma Villanueva; NOTIFÍQUESE.**

Julio César Nivin Lázaro
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

DIARIO ya. DEPORTES

Fabián Bustos descarta a Ruidíaz y Trauco para Universitario

El técnico de Universitario, Fabián Bustos, dejó en claro de que su equipo no necesita a jugadores como Miguel Trauco o Raúl Ruidíaz porque él prefiere quedarse con los elementos que son bicampeones; también aseguró que la escuadra 'crema' está capacitada para iniciar bien la Liga 1 2025

Fabián Bustos no huye a las interrogantes que se hacen por jugadores como Raúl Ruidíaz y Miguel Trauco, quienes son identificados con Universitario, pero no pudieron llegar al club 'crema'.

El primero tuvo que aceptar una propuesta de Alianza Lima y la 'pulga' no llegó debido a su alto costo.

En ese sentido, el DT argentino reconoció que tuvo un acercamiento con Ruidíaz con quien conversó el año pasado y quedó en que el club iba a ser todos los esfuerzos por traerlo.

"En junio del año pasado, yo tuve la posibilidad de hablar tres veces con él. Es un excelente profesional, hubo una conversación fluida y muy positiva. El club estaba dispuesto a hacer ese esfuerzo porque era el centenario y en ese momento estábamos complicados por expulsiones y lesiones de los hombres de ataque", explicó.

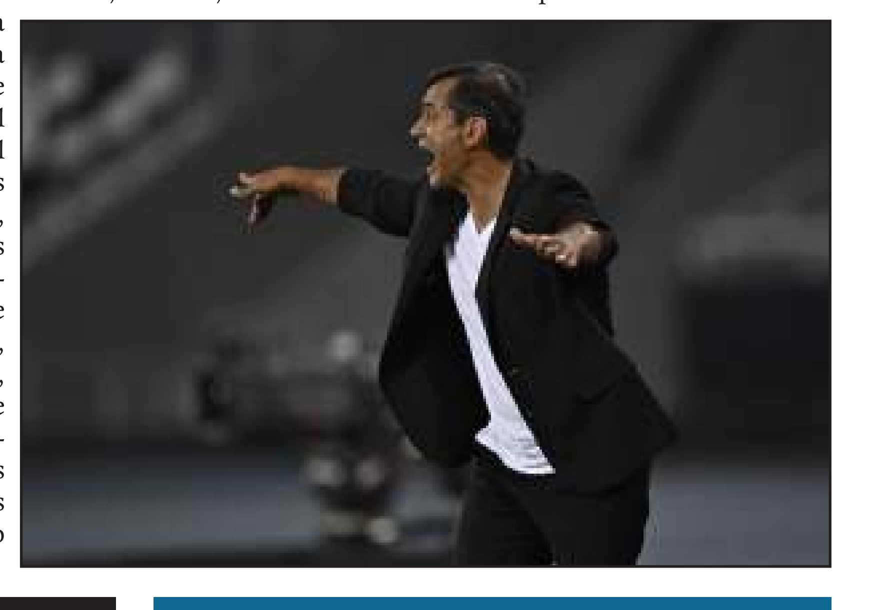
También dio a conocer que la administración, liderada por Jean Ferrari, intentó nuevamente ficharlo para la temporada 2025, pero tampoco se pudo dar porque no hubo acuerdo en la parte económica debido a que lo más importante para el club es la estabilidad financiera.

"Se conversó en diciembre, no se pudo llegar a buen puerto. Es muy importante la estabilidad económica que ellos marcan porque el club está pagando situaciones económicas que todos saben. También, el club está en un orden institucional, administrativo, económico y deportivo, que no soy yo quien tenga que opinar de lo que tenemos que hacer", añadió.

Finalmente, Fabián Bustos reiteró que su equipo, en la actualidad, no necesita a jugadores como Miguel Trauco y Ruidíaz porque prefiera quedarse con los futbolistas que lograron los títulos en el 2023 y 2024.

"Estos chicos son los que han salido campeones el año pasado, el 2023 también, que han dado la vuelta olímpica en Matute, que han ganado en el fútbol peruano el récord de triunfos de local en un año, la defensa menos vencida en la historia de la 'U'. Me quedo con esto, con lo que tengo, con los que me llevaron a ser bicampeón, con los que ganamos los dos torneos el año pasado, cuando ganamos los dos clásicos, más lo que hizo Jorge Fossati en 2023 dando la vuelta olímpica en Matute. Hoy por hoy, estoy convencido de lo que tenemos", culminó.

Con ello se descarta una posible vuelta de Raúl Ruidíaz para la presente temporada por lo que el delantero seguirá buscando un club para continuar su carrera deportiva.



Alexander Callens se aleja del fútbol por alteración cardíaca

Tras confirmarse que el defensa de la selección peruana, Alexander Callens, sufre de una alteración cardíaca que lo alejará por tres meses de los campos, existe la interrogante de que si el defensa central volver a jugar, situación que ha causado mucha preocupación.

Tras confirmarse que el defensa de la selección peruana, Alexander Callens, sufre de una alteración cardíaca que lo alejará por tres meses de los campos, existe la interrogante de que si el defensa central volver a jugar, situación que ha causado mucha preocupación.

El último lunes, Callens realizó una publicación en el que da cuenta que sufre de una alteración cardíaca producto de una afección viral que adquirió en enero, por lo que no ha podido entrenar debido a ello.

"Llevo unas semanas sin poder entrenar con el equipo como me gustaría. En enero, sufrí un proceso viral que me llevó a hacerme diferentes pruebas", escribió el defensa del AEK Atenas de Grecia en su Instagram oficial.

Con esta anomalía física, Alexander Callens debe estar alejado del fútbol por tres meses que lo llevará a ausentarse de los partidos de su club en la Superliga de Grecia y de la próxima fecha doble de Eliminatorias al Mundial 2026, que se jugará en marzo.

Esta situación ha causado una preocupación generalizada de la afición peruana porque perderá a una de sus principales figuras en la Bicolor.

Para dar más detalle de lo que pueda pasar con el defensa nacional, el médico deportivo Mauricio Tejada, dio a conocer que lo que padecería Callens es una miocarditis que es lo que está produciendo fatiga o dolor de pecho durante sus entrenamientos.

"Cuando hay una infección viral, puede ocurrir que exista una patología en el corazón después de eso. Una infección alrededor del corazón que es una pericarditis, una inflamación de una membranita que cubre el corazón. También existe la posibilidad de que tenga una miocarditis, una inflamación del músculo que provoca la contracción del corazón", dijo en un primero momento el galeno a Latina TV.



Neymar puede jugar oficialmente con el Santos

Neymar fue inscrito este martes en el registro de jugadores de la Confederación Brasileña de Fútbol (CBF) y ya puede jugar oficialmente con el Santos, donde espera relanzar su carrera tras un largo periodo lesionado. "Neymar ya está registrado" en el boletín de la CBF y "está en condiciones de jugar partidos oficiales con el Santos", indicó la entidad en un comunicado.

El Departamento de Transferencias y Licencias de la CBF informó que recibió toda la documentación del Al-Hilal saudí, su anterior club, y procedió a la inscripción del delantero brasileño. "La CBF da la bienvenida a Neymar y le desea suerte en esta nueva etapa de su carrera", añadió el comunicado.

La confederación destacó que Neymar "es el máximo goleador de la historia de la selección brasileña, con 79 goles", con la que conquistó dos títulos: la Copa Confederaciones en 2013 y la medalla de oro en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016.

El habilidoso atacante se entrenó por primera vez con sus nuevos compañeros el lunes y se espera que juegue este miércoles en el duelo contra el Botafogo de São Paulo, correspondiente al Campeonato Paulista.

Neymar firmó un contrato de seis meses prorrogables con el Santos, el club donde se formó y al que ha vuelto tras su etapa en el fútbol saudí. Aunque no está al 100 %, confía en ponerse en forma a medida que juegue más minutos.

Universitario se prepara para enfrentar a Comerciantes Unidos

Universitario visitará el domingo 9 de febrero (15:30 horas) a Comerciantes Unidos, en el estadio Germán Contreras de Cajabamba. El técnico argentino Martín Cardetti señaló que quieren llegar bien preparados para enfrentar a un "rival fuerte y con mucha dinámica". En declaraciones a la Agencia de Noticias Andina, Cardetti comentó que ha visto los partidos de Universitario, describiéndolos como un "equipo muy duro y difícil". Aseguró que su equipo es consciente del reto y desean estar mejor preparados para el encuentro.

La delegación de Comerciantes Unidos tiene previsto viajar a Cajabamba el jueves por la mañana, y por la tarde realizarán un reconocimiento del estadio Germán Contreras.

Respecto al partido amistoso con UTC, jugado el domingo en el estadio Héroes de San Ramón y que terminó 0-0, el técnico se mostró satisfecho con el rendimiento de sus jugadores. "Hicimos un buen primer tiempo, estoy contento por el funcionamiento del equipo", comentó.

El equipo cutervino también había jugado amistosos previos. Perdieron 3-0 contra UTC el 22 de enero, empataron 1-1 con Juan Pablo II el 25 de enero en la "Tarde Amarilla", y el último amistoso terminó en empate sin goles contra UTC. Cardetti explicó que la derrota contra UTC en enero fue debido a que el equipo venía de una pretemporada dura, pero que ahora están mejorando.

Sobre el estadio Juan Maldonado Gamarra de Cutervo, Cardetti afirmó que el cuerpo técnico está ajeno a la situación con la infraestructura. Aunque los trabajos en el estadio están incompletos, seguirán entrenando en Cajamarca y jugando de local en Cajabamba en el torneo Apertura.

Recientemente, la Contraloría supervisó el estadio y detectó irregularidades en los trabajos realizados, que no cuentan con una empresa contratista ni supervisión técnica adecuada. Además, los materiales utilizados no tienen la certificación de calidad necesaria, lo que pone en riesgo la inversión y la funcionalidad de la obra.